

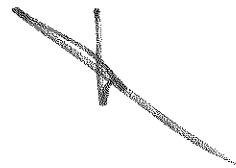
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal; Tramite SEMARNAT-03-013, con número de Oficio: 133.02.03.0351.2017

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Páginas 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0351.2017

BITÁCORA: 13/EA-0259/01/17

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

Pachuca, Hidalgo, 20 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

13 MAR 2017

170617

RECIBIDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Enero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Febrero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0507.2016 de fecha 31 de Marzo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Heriberto Felipe Hernández Santos	P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico	78.401	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de
Chililico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	571189	2207030



Blvd.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0351.2017

BITÁCORA: 13/EA-0259/01/17

Pachuca, Hidalgo, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170617

2	572191	2207020
3	572196	2206490
4	572282	2206480
5	572306	2206430
6	572308	2206430
7	572528	2206030
8	571378	2206320
9	571378	2206320.01
10	571378	2206330
11	571389	2206420
12	571385	2206500
13	571362	2206560
14	571357	2206590
15	571348	2206620

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	20/02/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	25.04	11	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/02/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	25.04	473	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/02/17 - 31/12/17	Pinus patula	25.04	15	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/02/17 - 31/12/17	Pinus teocote	25.04	110	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/02/17 - 31/12/17	Quercus laeta	25.04	69	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/02/17 - 31/12/17	Quercus laurina	25.04	8	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/02/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	25.04	69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	4.62	.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	4.62	219.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	4.62	333.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	4.62	108.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	4.62	640.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	4.62	20.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	4.62	101.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	4.62	80.74	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0351.2017

BITÁCORA: 13/EA-0259/01/17

Pachuca, Hidalgo, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170617

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico	43.45 (cuarenta y tres punto cuarenta y cinco)	9,323.150 (nueve mil trescientos veintitres punto quince)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico	D-13-016-DOS-001/16

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CAF-07

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0351.2017
BITÁCORA: 13/EA-0259/01/17

Pachuca, Hidalgo, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170617

aprovechamiento de recursos forestales maderables.

9. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de aclareo, apertura de camino, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
10. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Haydee García Acosta.- Presidenta Municipal Constitucional de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.- Presente.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. L.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
coafa2007@gmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA